



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

**CUBILLA**

Esta Corporación , en sesión de 26 de marzo de 2013, acordó la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Tasa por servicio de suministro de agua.
- Tasa por la prestación del servicio de basuras.
- Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

En cumplimiento del Art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales, se abre un período de exposición pública de 30 días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, los acuerdos se entenderán definitivamente aprobados.

Cubilla, 4 de junio de 2013.– El Alcalde, Juan José Martí Gómez.

1641

BOPSO-76-05072013